

CARATULA: "[DENUNCIANTE_1] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA"
EXPTE. NRO. RO-02118-F-2026 -
na
GENERAL ROCA, 3 de julio de 2026.

Por recibido.

Atento que se encuentra tramitando entre las partes un legajo penal y que de los hechos denunciados surge la posible comisión de un delito contra la integridad sexual, corresponde y así lo ordeno **en el marco de lo dispuesto por el artículo 138 del C.P.F., la remisión a la Fiscalía N° 1 de las presentes actuaciones para su continuidad en el fuero penal. Oficiese. CÚMPLASE POR SECRETARÍA DE OTIF** con copia de la denuncia y de la presente resolución.

De manera preventiva hasta tanto el fuero penal resuelva lo contrario dispongo decretar por el plazo de 90 días **al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' la prohibición de acercamiento a un radio de 100 mts. de la niña '[VÍCTIMA_1]',** de donde ella se encuentra y/o de su domicilio -sito en calle '[DIRECCION_VÍCTIMA_1]'-, esta distancia se disminuye al solo efecto del momento de ingreso y egreso de las viviendas contiguas, debiendo el denunciado abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). Notifíquese.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. **CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Líbrese testimonio de la presente medida.

Notifíquese a las partes, Sra. '[DENUNCIANTE_1]' y Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]', que la presente causa fue resuelta por la Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Cumplida la vista que abajo se ordena y obrando constancia de remisión al fuero penal, dispongo el cese de intervención de este fueron (Art. 138 del CPF).

Dese **VISTA AL SR. DEFENSOR DE MENORES.**

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza